CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA

CONTRACTUAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8588641 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y COMVALORES SAS

OBJETO

COMPRA DE MOBILIAIRO PARA LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR.8576813 así:

PRIMERO. **ADICIÓNESE** la cláusula denominada "VALOR" en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($77.937.177), al contrato CO1.PCCNTR.8588641

Descripción y Justificación de la necesidad del Modificatorio

La pertinencia de esta adición radica en el aprovechamiento de los precios altamente competitivos obtenidos mediante el proceso de Subasta Inversa inicial con el proveedor COMVALORES S.A.S., quien ha manifestado formalmente su disposición para mantener las condiciones económicas de octubre de 2025 y las especificaciones técnicas originales. Proceder con este incremento de cantidades bajo el contrato vigente no solo representa una eficiencia administrativa al evitar los tiempos y costos de un nuevo proceso de selección al cierre del año, sino que asegura la entrega material de los bienes a más tardar el 30 de diciembre de 2025, permitiendo que los ambientes estén plenamente dotados para el inicio del calendario académico.

ITEMS A ADICIONAR:

Los elementos objeto de esta adición corresponden a 453 Sillas interlocutoras fijas (Ítem 2) por un valor de $61.997.127 y 47 Pupitres escolares (Ítem 5) por un valor de $15.940.050, para un gran total de $77.937.177.

Es importante resaltar que este monto representa un incremento del 46.2% sobre el valor inicial del contrato, cumpliendo así con los límites legales establecidos en la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, solicito su aprobación para dar curso al trámite administrativo ante la oficina de contratación y asegurar la optimización

de los recursos institucionales en beneficio de la comunidad educativa de Facatativá.

Disponibilidad Presupuestal: Para respaldar los compromisos la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 3425

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE ADICIÓN

cada cód	Descripción	de p	resent	l cont	inte	lidad de se	te de los r	alor total estim
56101520;4(	25_9512_245 COMPRA DE MOBILIARIO PARA LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	Septiem	Septiembi	60	Días	Selección abre	Presupuesto (	170,000,000 COP

(UNSPSC):

Los Ítems a adicionar se clasifican en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	(D) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40000000	40170000	40175300	40175307
5	(E) Muebles, Mobiliario y Decoración	56000000	56120000	56121500	56121506

ANÁLISIS DE PRECIOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"[1] dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.[1]

Para efectos de establecer el valor requerido, El centro de Biotecnología Agropecuaria SENA -Mosquera tomó como base los precios unitarios inicialmente contratados. Dichos valores, que fueron ofertados conforme a estudios técnicos y análisis de mercado vigentes al momento de la contratación, se mantendrán inalterados para

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdfa

efectos del presente adicional , con el fin de garantizar coherencia y continuidad en la estimación de costos.

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Colombia compra eficiente a sostenido que La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». […]

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico[2], la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante *"contrato adicional",* o mediante un *"otrosí"* que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (…), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado;

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento. (VALOR)

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: *Fabio Andrés Gómez - Abogado CBA*

[2] Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007